



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

RESOLUCION N° 360/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL, CONVOCADA POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 26 de setiembre de 2025

VISTO:

El llamado a concurso para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS", a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, ID N° 465.597;

El Acta de Apertura de Sobres de Ofertas y el Informe de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, del estudio y evaluación de la oferta presentada en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 20/2.025 para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS", y sobre la base de lo expuesto en el informe de evaluación correspondiente, se recomienda realizar la adjudicación conforme al Art. 55° de la Ley N° 7.021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, que establece que "...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."; resultando por tanto conveniente adjudicar el referido llamado a la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., con RUC N° 80013889-9, considerando que la misma, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la adjudicación propuesta en el Informe de Evaluación de Ofertas se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a lo señalado en el Decreto Reglamentario N° 2.264/24.

Por tanto;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR RESUELVE

Art.1°) ADJUDICAR el llamado a concurso para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS" a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, mediante contrato a la empresa:

- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, con RUC N° 80013889-9; por un monto mínimo de **Gs. 7.990.000** (Guaraníes siete millones novecientos noventa mil) y hasta un monto máximo de **Gs. 15.973.000** (Guaraníes Quince millones novecientos setenta y tres mil); libre de todo gasto para la Convocante.

Art.2°) IMPUTAR los pagos correspondientes, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 66/2.025.-



Mello e Torre

(595) (786) 232148 / 232511

rectorado@unp.edu.py

www.unp.edu.py

Pilar, Paraguay

MISIÓN: "Facilitar aprendizajes para forjar ciudadanos/as críticos/as, en un ambiente inclusivo, digitalizado, generadores/as de conocimientos y de innovación para el buen vivir, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad educativa."



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."


RESOLUCION N° 360/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL, CONVOCADA POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

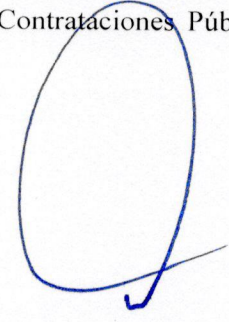
Pilar, 26 de setiembre de 2025

Art.3º) ENCOMENDAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 4º) COMUNICAR y archivar.


Abg. Wilfrido Benítez Medina
Secretario General- UNP




Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Rector - UNP